

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 22 de septiembre de 2020. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora allegó envío de notificación por aviso del demandado JORGE ALBERTO SIERRA. Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.

Rad. 2019-00013

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Dayana Nathalia Sierra y otro.

Decisión Agregar y tener por no contestada la demanda

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial agréguese a los autos del cuaderno principal el envío de la notificación por aviso del demandado JORGE ALBERTO SIERRA la cual se encuentra realizada en debida forma.

De igual forma revisado el expediente se encuentra que los demandados DAYANA NATHALIA SIERRA CORREDIN y JORGE ALBERTO SIERRA fueron notificados por aviso en debida forma y que vencido el termino de contestación de la demanda guardaron silencio; por lo cual **TENGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** respecto de los demandados en comento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARRERA 3 # 6-02

317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA